
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

1. Estructuras y Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2. Norma Guraieb Shible, por propio derecho y como albacea de la sucesión de Luis Gutiérrez Príncipe y/o Luis Gonzaga Gutiérrez y Príncipe; 3. Norma del Carmen Gutiérrez Guraieb.

En el juicio de amparo número 475/2020, promovido por Leobardo Jiménez Díaz, contra actos del contra actos de la **Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Ixtaczoquitlán, Veracruz**; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de catorce de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarla por este medio como terceros interesados, por lo que se le hace de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio. Apercebidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 30 de abril de 2021.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Mónica Morales Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 506768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 43/2020
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

Ofendida identificado como Gabriela Muñoz Dueñas, en los autos del toca 674/2009 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de **amparo directo 43/2020** del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso **José Velázquez Zamora**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías

Rúbrica.

(R.- 506931)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 631/2020-VI, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Juan Rodríguez Pérez, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Ana Esther Hernández Domínguez –representante de la menor tercera interesada de iniciales M. del C.V.H.–, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsable al Juez de Control de la Región Cinco de Paraíso, Tabasco, Fiscal General del Estado de Tabasco, Director de la Policía Ministerial de Investigaciones Dependiente de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y Agentes Ministeriales de Investigación Destacamentado en el Municipio de Paraíso Tabasco y manifestó como acto reclamado la resolución de ocho de julio de dos mil veinte dictada por el Juez responsable en la que libró orden de aprehensión, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 631/2020, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Joana Iliana Márquez Dallet.
Rúbrica.

(R.- 506757)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 118/2020, promovido por JOSÉ DE JESÚS TREJO FIGUEROA, se ordena emplazar a los terceros interesados Jorge Ramos Díaz y Lilian Isaira Hernández, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 86/2016, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de mayo de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 507105)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
-EDICTO-**

MILDRETH JHAENA ALBARRÁN RODRÍGUEZ. En los autos del juicio de amparo **34/2020-IV**, promovido por **GUSTAVO LARA RIOS**, contra actos del Agente del Ministerio Público Encargado de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación 02, de la Agencia “D”; Encargado del Despacho Responsable de Agencia “D”; y Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación 04, de la Agencia “D”, todos de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual,

con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sergio Efraín Mendoza Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 506414)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 35/2021, promovido por José Juan Bermúdez García, contra la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil catorce, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1745/2012, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado José Luis Vargas Beltrán, por conducto de su hija Amelia Vargas Ibarra; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 11 de mayo del 2021.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 507121)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO**

En el juicio de amparo 163/2021-VIII, promovido por José Luis Benítez Jaimes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Areli Ayala Aranda, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 21 de junio de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lic. Cynthia Sucel Delgado Peña.

Rúbrica.

(R.- 507289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 109/2020
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **109/2020**, promovido por Margarito Chavarría Acevedo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Efrén Cortez Buendía y/o Efrén Cortes Buendía con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 507431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1475/2019-V, promovido por Juan Carlos Muñoz Vargas, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Chalco, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Oseas Jonathan Orocio Bautista y Fabio Isaac Rivero Martínez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México; 20 de mayo de 2021.
Por acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada María Isabel Sánchez Ordoñez.
Rúbrica.

(R.- 507545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 611/2020-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por José de Jesús Márquez Márquez, contra actos de **la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** de quien reclamó la sentencia interlocutoria dictada en el toca de apelación 82/2020, de tres de septiembre del año en curso, la cual resuelve lo relativo a la reparación del daño, en el incidente de ejecución de sentencia, así como del **Juez de Primera Instancia Especializado en Materia Penal con jurisdicción en Lagos de Moreno, Jalisco**, a quien le reclama el dictado del auto de dos de octubre del año en curso en el cual se requiere al quejoso por el cumplimiento de lo sentenciado en el

incidente de ejecución de sentencia en un plazo de treinta días, juicio de amparo en el cual la persona de nombre **Ernesto Brito Tapia**, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 04 de mayo de 2021
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Enrique Benítez López.
Rúbrica.

(R.- 506743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Eduardo René Ríos Castañeda.

En el juicio de amparo 561/2020, promovido por René Gutiérrez Gallegos, en virtud de que se le señaló como tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces en días hábiles, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, en la que el acto reclamado es la determinación de diez de julio de dos mil veinte, emitida por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, dentro de la carpeta de ejecución 1251/2020.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a trece de abril de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Ricardo Javier Álvarez Soria.
Rúbrica.

(R.- 507563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

J. Jesús y Adrián de apellidos Calderón García.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 7/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Francisco Raúl Sánchez Juárez y/o Francisco Sánchez Juárez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, en el toca 271/2009 y su ejecución.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20. Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 26 de mayo de 2021
"2021, Año de La Independencia"
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 507564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**.

TERCERA INTERESADA: María de la Luz Rangel Nieto.

En los autos del Juicio de Amparo 179/2019-V, promovido por Javier Ángel Roura Valerio, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala y Juez Trigésimo Segundo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: la resolución de seis de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 112/2019/70, misma que confirmó el auto de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, por el que no se acordó de conformidad admitir el incidente de rendición de cuentas propuesto por el quejoso, derivado del juicio sucesorio testamentario a bienes de Jorge Luis Roura Delfín 362/1987, del índice del Juzgado Trigésimo Segundo Familiar de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada María de la Luz Rangel Nieto, por edictos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de abril de 2021.

Actuaria(o) del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Karla Mariana Giles Miranda.

Rúbrica.

(R.- 507211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 238/2020
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO:

QUETZALCÓATL OCAMPO GARCÍA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado d Morelos. En los autos del **juicio de amparo 238/2020**, promovido por **Javier Iván Martínez Calderón**, representante legal de **Edith Araceli Rodríguez Robles**, contra actos del **Juez Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos**, se ha señalado con el carácter de tercero interesado a **Quetzalcóatl Ocampo García**, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; en ese sentido, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370, en Cuernavaca, Morelos**, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **27, fracción III, inciso b) y 29** ambos de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

M. en D. Salvador Bravo Hernández.

Rúbrica.

El Secretario de Juzgado.

Mtro. David Antonio Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 507309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1223/2020
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE INICIALES E.H.S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1223/2020**, promovido por **Miguel Ángel Arizmendi Espinal**, contra actos de la **Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se ha señalado a la persona de iniciales E.H.S. con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo **1223/2020-PJ** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,
con residencia en Cuernavaca.

Nelson Loranca Ventura

Rúbrica.

El Secretario.

Luis Daniel Domínguez López

Rúbrica.

(R.- 507317)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Antonio Corces Guadarrama. En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Plácido Francisco Camacho García, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de julio de dos mil trece, dictada en el toca penal 1510/2013, por la comisión de los delitos de Secuestro Agravado y Homicidio Calificado; por auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 250/2020-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 771/2010 de origen, Antonio Corces Guadarrama, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento al antes mencionado en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero Antonio Corces Guadarrama, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 10 de mayo de 2021
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 507119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 2/2020, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, código postal 45427, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Agréguese el oficio del Fiscal Federal, solicita la declaración de abandono de un camión unitario pesado, marca FREIGHTLINER, tipo caja SECA-RABON, color gris en cabina y blanco en la caja, modelo 2002, con placas de circulación LA-98-099 del Estado de México, con número de serie 3ALABUCS12DK16887 en su ensamble, manufactura y fabricación correspondiente a un camión unitario pesado de origen nacional, año modelo 2002.

Se señalan las once horas con dos minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, para la audiencia respectiva, la cual tendrá lugar a su celebración en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, código postal 45427, y será presidida por la Jueza de Control Silvia Julieta García Morales.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo afecto comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 20 de mayo de 2021.

Asistente del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal, en Jalisco, con sede en Puente Grande.

Víctor Manuel Cueva Téllez

Rúbrica.

(R.- 507287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial
Cadereyta Jiménez, N.L.
EDICTO

**A LA PERSONA MORAL ACEROS LOZANO FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: IGNORADO.**

Mediante autos dictados en fecha 13 trece de abril de año 2021 dos mil veintiuno y 05 cinco de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, se ordenó dar cumplimiento al proveído de fecha 11 once de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, por consiguiente, procédase a notificar a la parte demandada la sociedad denominada **Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas, en el "Diario Oficial", siendo la última de estas publicada por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada mediante auto dictado el día 13 trece de abril del año 2021 dos mil veintiuno, es decir la fecha para llevar a cabo el desahogo de la confesional a cargo del representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones de la sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V., a las **11:00 once horas del día 27 veintisiete de julio del 2021 dos mil veintiuno**, ello sin contar el día en que se verifique la notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración, debiendo comparecer en la fecha y hora indicada con el original de una identificación oficial que contenga fotografía, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, o no comparecer sin justa causa a esta citación, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por éste juzgado, dentro de los autos que integran el expediente judicial número **225/2019** relativo a los **medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil** promovidos por **Jesús Ángel López Castro**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Mudanzas Zavala, S.A. de C.V.**, respecto de la **sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.**, la cual se se llevará a cabo en el local de este tribunal el desahogo de la confesional a cargo del representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones de la **sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.** Asimismo se publicarán los edictos por 3 tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial", así como en el Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, pudiendo ser "El Reforma" o "Milenio Diario"; debiéndose presentar el representante legal de la persona moral Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de

C.V., dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; procédase a fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido de que pasado el término antes mencionado, en caso de no comparecer por sí, a por apoderado legal o por persona facultada para representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este juzgado, la cual contendrá, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Finalmente, se previniéndose a la parte absolvente a efecto de que señale domicilio en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le realizará las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, en la forma prevista por los artículos 1068 fracción II y 1069 del Código de Comercio.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 de abril del año 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Manuel Abraham Pámanes Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 507661)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica,

Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

- EDICTO -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfias Salazar; Rodrigo Antonio Quintana Kawage y Ricardo Montiel Iniestra**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **46/2020**, promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima unipersonal, contra los actos del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; consistente en la sentencia dictada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, en el toca civil 26/2020, así como su ejecución. Al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en **auto de treinta de abril actual**, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuentan con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda.

Rúbrica.

(R.- 507694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4o. de Distrito
Sección Amparos Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Jesús Sánchez Hernández.

Por medio del presente se le hace saber que **Samantha Marcos Arrieta** apoderada de la moral quejosa "**Element Fleet Management Corporation México, Sociedad Anónima de Capital Variable**", promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **266/2020-IV**, contra actos del Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad y Central de Actuarios del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

IV- ACTO RECLAMADO. -

a).- El embargo del automóvil Marca Nissan, Versión Sentra Advance CVT, Modelo 2017, con número de serie 3N1AB7AD6HL708702. PROPIEDAD de mi representada mismo que fuera embargado dentro del expediente 363/2019 dentro del Juzgado Primero Civil por Audiencias para el distrito Judicial Bravos, derivado del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por él ahora tercero interesado, en contra de Carolina Mota Rivera. Tales actos los atribuyo a la autoridad mencionada como responsable, ya que realizan violaciones sustanciales sobre la propiedad de mi representada a los transgrediendo completamente derechos fundamentales, embargando un automóvil que anteriormente he descrito que es propiedad de mi representada, tal y como se acredita con las documentales públicas que se anexa al presente escrito, siendo mi representada completamente un tercero extraño a la acción intentada en contra de la C. Carolina Mota Rivera

b).- De la segunda de las autoridades se señala como autoridad ejecutora, ya que los actos ordenados por la primera autoridad son los realizados la segunda de las autoridades señalada como responsable teniendo plena relación directa con la autoridad antes mencionada dentro del expediente de origen, generando una completa vulneración de los derechos, ya que la acción intentada en contra de la parte demandada dentro del juicio de origen, difiere completamente de la titular de los derechos de propiedad del automóvil antes descrito en el párrafo anterior, mismo que fue sujeto de embargo dentro del procedimiento judicial, por lo que los actos de ejecución derivados del expediente 363/2019 del Juzgado Primero Civil por Audiencias, se advierte una vulneración de los derechos fundamentales de mi representada, ya que como se explicara en el cuerpo del presente escrito, nunca a sido emplazada, ni oída, ni vencida en juicio, para efecto de que se ejecutara una orden de embargo en contra de los bienes patrimoniales de mi representada, causando evidentemente una afectación directa a las garantías fundamentales, de una manera

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que, si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de mayo de 2021
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado Víctor Adrián Avalos Aragón.
 Rúbrica.

(R.- 507786)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia
en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 3/2021
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a los codemandados José Juan Palafox Zamora y Sonia Cabello López, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **de tres de junio de dos mil veintiuno**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Filiberta Pérez Tolentino, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, y Luis Armando García Sánchez, **Agentes del Ministerio Público de la Federación, en su carácter de actores** contra José Juan Palafox Zamora y Sonia Cabello López, se registró con el número **3/2021**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Independencia, manzana 50, lote 15, colonia Libertad, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54492, también identificado como lote de terreno número 6, manzana 80, de la zona uno, del Ejido “San Francisco Chilpan IV” ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México...” Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes inmuebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque. Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---
COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este ----. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de

este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física** de personas ajenas a este órgano jurisdiccional **únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas,** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados"

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR INTERNET, EN LA PAGINA DE LA FISCALÍA.

En la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios
Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Karin Marín Jasso.

Rúbrica.

(E.- 000081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

Fibras Sintéticas, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **1319/2020**, promovido por **Miguel Barrientos Montalvo**, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Leyla Aidé Sánchez Razo.
Rúbrica.

(R.- 507612)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Exp.: 1475/20-09-01-9-OT
Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

**C.C. CAMILO ERASTO VEGA ARAUJO, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ANAYA,
OSCAR HORACIO MEZA RIVAS Y, GILBERTO MONROY LUJANO**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1475/20-09-01-9-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 500-47-00-07-02-2020-001660 de fecha 07 de mayo de 2020**, se dictó un acuerdo de fecha 3 de mayo de 2021, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan por escrito a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos en el juicio en comento, apercibidos que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se tendrá por precluido su derecho para comparecer en el juicio.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 9 de junio de 2021.
La Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Rita Amparo Velasco de León
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Noemí Rocha Aguado
Rúbrica.

(R.- 507720)